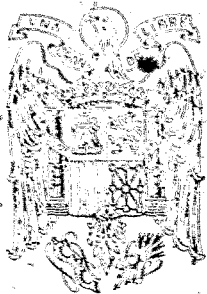


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del personal de oficio nombrado provisionalmente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 27 de diciembre de 1947, el ingreso definitivo en el C. A. S. E. del personal de oficio nombrado provisionalmente se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

Artículo 1.º Los comprendidos en dicha Ley que deseen acogerse a los beneficios que se les concede elevarán instancia, que remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Orden.

A estas instancias se unirán las Hojas de Servicios de los interesados, y en escrito aparte un detallado informe de los primeros jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en que sirven, relativo a la concepción que les merece el solicitante.

Los armeros que deseen acogerse al artículo 2.º de la Ley

citada lo harán constar así en sus instancias.

Art. 2.º La Dirección General de Reclutamiento y Personal examinará las instancias, eliminando las de aquellos que no reúnan las condiciones marcadas en el artículo 1.º de la Ley, y formará una relación de los admitidos, agrupados por Regiones, en la que figurarán con sus nombres, especialidades y destinos. Esta relación se publicará en el DIARIO OFICIAL para conocimiento de los interesados, y a los efectos que más adelante se indican.

Art. 3.º Los Capitanes Generales de cada Región convocarán a los admitidos destinados en ella, para que se presenten en las cabeceras de sus respectivas Regiones, con el fin de efectuar las prácticas culturales. Para ello formarán grupos con los aspirantes y señalarán fechas para que efectúen estas prácticas.

Entre la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL de la lista de los admitidos a que se refiere el artículo 2.º y la de convocatoria por los Capitanes Generales para la presentación del primer grupo, mediará un plazo mínimo de tres meses, destinado a que los solicitantes efectúen su preparación.

Art. 4.º Los Capitanes Generales de cada Región designa-

narán un jefe de las Armas de Artillería o Ingenieros, o del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en cualquiera de sus dos Ramas, como presidente, y a cinco jefes u oficiales, que se encargarán de las prácticas culturales, las cuales han de celebrarse en la Región con arreglo al programa general que figura a continuación.

Art. 5.º Las prácticas se compondrán de dos partes:

Pruebas culturales y prácticas profesionales

Las culturales se celebrarán, conforme al artículo 4.º de esta Orden, en las cabeceras de las respectivas Regiones, y consistirán en dos pruebas escritas, mediante ejercicios y problemas, sobre las materias a continuación expresadas:

Primera prueba.

Para todas las especialidades versará sobre:

- Nociones de Ordenanzas Militares y del Código de Justicia Militar.
- Nociones de Gramática, Geografía e Historia de España.
- Aritmética de los números enteros, decimales y fraccionarios. Sistema métrico decimal y Regla de tres simple.
- Geometría: Áreas y volúmenes.

Segunda prueba.

a) Para los ajustadores, armeros y auxiliares de taller versará sobre:

- Nociones de Geometría descriptiva.
- Conocimientos de las normas DIN.
- Rudimentos de mecánica y de resistencia de materiales.
- Ligeros conocimientos de los instrumentos de medida más usuales en Física y nociones de electricidad.
- Lectura de planos sencillos.
- Nociones de dibujo y croquizado.

b) Para los silleros-guarnicioneros-basteros tratará de:

- Nociones de dibujo e interpretación de croquis y esquemas.
- Conocimientos superficiales de la Química de los colorantes y curtientes.

c) Para los artificieros versará sobre:

- Nociones de Química general y de Química aplicada a su especialidad.
- Ligeros conocimientos de los instrumentos de medida más usuales en la Física y nociones de electricidad.
- Lectura de planos sencillos.
- Nociones de dibujo y croquizado.

d) Para los auxiliares de Almacén consistirá en:

- Rudimentos de práctica mecanográfica, redacción y contabilidad.
- Nociones de las propiedades de los explosivos.

Art. 6.º La duración de las pruebas no excederá de diez días, y los ejercicios que ha de realizar cada participante tendrán de duración, cada uno, cuatro horas como máximo, y su extensión se acomodará al mínimo nivel de cultura general que requiere cada profesión.

Art. 7.º El jefe encargado de estas prácticas culturales, auxiliado por los jefes u oficiales a que se refiere el artículo 4.º de esta Orden, a la vista de los ejercicios realizados y teniendo en cuenta los informes particulares de los jefes de Cuerpo, que a este efecto se remitirán por la Dirección General de Reclutamiento y Personal a los Capitanes Generales respectivos, procederán a concepnar los aspirantes con las calificaciones de «apto» o «no apto».

Art. 8.º Las actas del resultado de estas primeras prácticas serán remitidas a este Ministerio en doble copia (Direcciones de Reclutamiento y

Personal y de Industria y Material), en el plazo máximo de siete días después de la terminación de las expresadas primeras prácticas.

Los solicitantes declarados aptos en las pruebas culturales volverán a su destino en espera de ser llamados para realizar las prácticas profesionales. Los que hubieran sido calificados de no aptos regresarán también a su punto de procedencia, donde quedarán prestando servicio hasta que sean llamados para repetirlos por una sola vez.

Art. 9.º La Dirección General de Industria y Material, con los solicitantes declarados aptos en las prácticas culturales, formará, por especialidades, los grupos que han de efectuar las prácticas profesionales en los diversos Establecimientos indicados en el artículo siguiente, determinando los días en que deban ser iniciadas por cada grupo. De estas fechas, así como de los grupos constituidos, dará cuenta con la suficiente anticipación a los Capitanes Generales para que expidan pasaporte a los destinados en sus Regiones, y también, directamente, a los Establecimientos militares en que van a realizar las prácticas profesionales, para que preparen en detalle el plan de desarrollo de los programas respectivos que a continuación se establecen.

Art. 10. El Plan general de prácticas profesionales será el siguiente:

A) Armeros

a) A desarrollar durante un mes en las Fábricas Nacionales de La Coruña u Oviedo.

Teoría.

Ideas de legislación e instrucciones sobre armas portátiles. Conocimientos generales de siderurgia y metalurgia. Conocimientos generales de tecnología industrial.

Práctica.

Croquización de una pieza de arma portátil automática, con indicaciones relativas a materiales necesarios, tiempo para su fabricación y presupuesto aproximado. Desmontaje y montaje de cualquier arma reglamentaria. Preparación del instrumental para el trabajo. Soldadura y remache de la pieza que se le indique. Temple y pavonado de piezas. Construcción y ajuste de una pieza secundaria del armamento reglamentario. Ajuste de piezas intercambiables. Reparaciones de cajas de las armas.

b) A desarrollar durante quince días en la Maestranza de Artillería de La Coruña o en el Parque de Artillería de Burgos.

Teoría.

Conocimiento del armamento que se emplea en las Unidades del Ejército.

Práctica.

Medidas de presiones en las armas portátiles. Reparación de urgencia de un arma inutilizada en fuego por avería normal. Construcción y ajuste de una pieza secundaria del armamento reglamentario. Ajuste de punto de mira y reparación de un alza de arma portátil. Reconocimiento de armamento.

B) Ajustadores

A desarrollar durante mes y medio en las Fábricas Nacionales de Trubia o Sevilla.

Teoría.

Conocimientos generales de siderurgia y metalurgia, especialmente en lo que se refiere al proceso de obtención del hierro y del acero hasta su laminación, y de bronce cobres y aleaciones ligeras. Ideas sobre pruebas mecánicas. Conocimientos de tecnología industrial. Conocimiento de todo el material reglamentario en las Armas del Ejército.

Práctica

Croquización de una pieza de material de Artillería, con especificación de los materiales necesarios, tiempo de fabricación y formulación de su presupuesto. Desmontaje y montaje de elementos de los cañones, y especialmente del cierre, freno y recuperador. Preparación del instrumental para el trabajo. Templado, revenido y cementación en braga. Reparación elemental de una avería de las que corrientemente se producen en fuego. Construcción y ajuste de una pequeña pieza del material reglamentario. Manejo del torno de la fresadora y taladro. Reconocimientos y medidas de cañones, empleando el plantillaje reglamentario. Manejo del hipocondmetro.

C) Auxiliares de taller

a) A desarrollar durante un mes en el Parque Central de Ingenieros.

Teoría.

Conocimientos generales de metalurgia y tecnología mecánica. Mecánica del material reglamentario de las Tropas de Ingenieros.

Práctica.

Manejo de compresores y maquinaria neumática y de gasolina. Empleo de herramientas mecánicas y de ma-

no. Empleo y manejo de distintas clases de minas.

b) A desarrollar en quince días en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Teoría.

Ideas generales de electricidad.

Práctica.

Manejo de grupos electrógenos. Manejo de instalaciones eléctricas de campaña de alumbrado y fuerza.

D) *Guarnicioneros-silleros - basteros*

A desarrollar durante mes y medio en la Maestranza de Sevilla o en los Parques de Artillería de Zaragoza o de Barcelona (indistintamente).

Teoría

Tecnología de los cueros, curtición, tintes y sus trabajos. Conocimiento de las monturas, atalajes y bastes reglamentarios. Ideas sobre los materiales textiles empleados en su cometido (lonas, cañamos, fieltros, etc.).

Práctica.

Croquización de una montura, atalaje o baste reglamentario, o de una parte de ellos, con indicación de los materiales precisos, tiempo de fabricación y formulación de presupuestos. Preparación de elementos de trazado, corte y trabajo en los cueros. Selección de clases y partes de las pieles que deben emplearse en los diferentes trabajos. Costuras diversas (a uno y dos cabos, a diente de perro, aparado, tendido, interior e indivisible, etc.) con hilo. Costura con agujetas. Trenzado e ingeridos en cuerdas de cañamo y otro material.

E) *Artificieros*

a) A desarrollar durante quince días en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Teoría.

Conocimientos generales de la química de los explosivos. Clases de pólvoras y explosivos más usuales e ideas de su fabricación.

Práctica.

Identificación y calificación de las pólvoras y explosivos, según sus diferentes grupos. Análisis y pruebas reglamentarias en curso de fabricación y finales, de trilitas, tetralitas, fulminato de mercurio, nitrato de plomo y pólvoras diversas. (Este ejercicio debe realizarse, para que

tenga carácter eminentemente práctico, guiándose por un pliego de condiciones de recepción.) Confección de petardos y mechas. Inutilización de pólvoras y explosivos.

b) A desarrollar durante quince días en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Teoría.

Conocimientos de los diversos artificios de fuego empleados en nuestro Ejército (espoletas, estopinas, multiplicadores, cebos, etc.).

Práctica.

Manejo de dichos artificios, reconocimiento de los mismos y su destrucción e inutilización. Carga de granadas de mano.

c) A desarrollar durante diez días en la Fábrica de «La Marañosas».

Teoría.

Conocimientos generales de proyectiles fumígenos, trazadores, iluminantes e incendiarios. Conocimientos generales de candelas y botes de humo. Conocimientos generales de gases de guerra.

Práctica.

Manejo de lanza-llamas. Manejo de gases y caretas antigás. Manejo de candelas y botes de humo.

d) A desarrollar durante veinte días en la Maestranza de Artillería de Madrid.

Teoría.

Conocimientos sobre Reglamento de Polvorines. Conocimiento de las municiones reglamentarias. Conocimiento sobre transporte de proyectiles, pólvoras y explosivos. Conocimiento sobre instalación y seguridad de talleres de carga y descarga.

Práctica.

Reconocimientos visuales de proyectiles, granadas, artificios y cartuchería. Reconocimientos con vitolas. Confección de cargas de proyección, cebos para las mismas y petardos para tiro simulado. Confección de un disparo completo. Carga y descarga de proyectiles y granadas. Limpieza, reconocimiento y reconado de vainas; Desorganización e inutilización de proyectiles y bombas de aviación. Troceo de proyectiles. Manejo de un explosor.

f) *Auxiliares de almacén*

A desarrollar durante un mes en el Parque de Artillería de Valladolid.

Teoría.

Conocimiento de la nomenclatura de las armas, material reglamentario y de sus piezas sueltas. Reglamentación relativa al almacenamiento de pólvoras, explosivos y municiones.

Práctica.

Ejercicios de mecanografía y redacción. Proyecto de organización de unos almacenes de materiales y efectos, con la formación del fichero correspondiente, libros registro y demás documentación. Confección de estados de material y de partes de altas y bajas. Ejercicio de valoración de piezas de repuesto reglamentarias.

Art. 11. El número de profesores a cuyo cargo estarán estas prácticas profesionales será de uno a tres en cada Establecimiento, designados por su director, con arregio al número de alumnos que integren cada grupo.

Este profesorado establecerá anticipadamente las fechas en que sucesivamente, y sin intervalos en los plazos marcados por el artículo anterior, habrán de desarrollarse los ejercicios. Estos ejercicios y trabajos serán adecuados en su mayor parte al objeto principal de que los interesados practiquen aquellos aspectos de su profesión en los que no hayan tenido ocasión de hacerlo por la índole de sus anteriores destinos, reservándose algún singular trabajo para apreciar los conocimientos y práctica adquirida durante la actuación como provisional por cada uno de los interesados.

Cada Establecimiento enviará a la Dirección General de Industria y Material una copia del acta sobre el resultado de las prácticas efectuadas por cada grupo, con las calificaciones únicas de «apto» y «no apto».

Art. 12. La Dirección General de Industria y Material formará una relación resumen con los declarados «aptos», que pasará a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su publicación y efectos consiguientes.

Art. 13. Los directores de los Establecimientos solicitarán con suficiente anticipación de los excelentes señores Capitanes Generales de sus respectivas Regiones los pasaportes para que los componentes de cada grupo regresen a sus antiguos destinos al día siguiente de finalizar las prácticas, en el caso de que se realicen en un solo Establecimiento, o bien cuando éste sea el último de un ciclo o cuando sea calificado de «no apto».

Cuando las prácticas deban continuar en otro Centro, solicitará los pasaportes para aquél con la misma

anticipación, comunicando al mismo tiempo al director de dicho Establecimiento donde vayan a continuar las prácticas, la composición del grupo o grupos y el día de su llegada.

Art. 14. Todo el personal que asista a las prácticas viajará por cuenta del Estado, con derecho a las dietas reglamentarias, las cuales serán reclamadas por los Cuerpos donde tengan sus destinos.

Art. 15. Al personal declarado «no apto» en las pruebas culturales y profesionales se le concederá, por una sola vez, derecho a repetir las, para lo cual será convocado oportunamente. Los que hubiesen realizado con éxito las culturales y sean declarados «no aptos» en las profesionales, no tendrán que repetir aquéllas. Unos y otros, al terminar con aptitud las pruebas profesionales, ingresarán en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, formando nueva promoción, que se colocará a continuación de los aprobados en las primeras prácticas, siguiendo dentro de ella las normas señaladas.

Los que no hubiesen obtenido la declaración de aptitud, al repetir las prácticas volverán a sus Cuerpos y Centros de destino, por los jefes de los cuales se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de diciembre próximo pasado.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Recompensas

En consideración a la labor desarrollada por el capitán de Infantería D. Elías Rodríguez Rilova, se le concede «Mención honorífica sencilla», con arreglo al vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 50), se concede al coronel de Estado Mayor (Escala complementaria), jefe de Estado Mayor de la Defensa Pasiva Nacional, don Gonzalo Bellod Keller, 6.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por cumplir en dicha fecha

treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 12 de julio último (D. O. núm. 158), para cubrir la vacante de profesor auxiliar de la clase de Táctica de primer curso, existente en la Escuela de Estado Mayor, ha sido designado el comandante de Artillería y del Servicio de Estado Mayor D. Francisco Sintes Obrador, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 130), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción-Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos, intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Pedro Gil García, del Regimiento Sevilla núm. 40 y

Don Antonio Fernández Díaz, del Regimiento Bailén núm. 60, intercalándose ambos entre D. José Robledo Martínez y D. Jesús Gastañaga Gorbea.

Don Felipe Clemente de Diego y Largo, del Regimiento Wad-Rias número 55, intercalándose entre don Miguel Mendoza Arnedo y D. Mariano Torrecilla del Cerro.

Don José Martínez Salazar, del

Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. Mauro Entrialgo Carrión y D. Manuel Muniñola Casao.

Don Germán Ocio Achaegandido, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. Rafael Martos Jaldón y D. José Gutiérrez Calvo.

Don Arturo Roca Salabert, del Regimiento Ultonia núm. 59, intercalándose entre D. Federico del Castillo Martín y D. Rafael Pérez Jimeno.

Don Juan Retamar González, del Regimiento Castilla núm. 16, intercalándose entre D. Fernando Herro-Pán, y D. José Peris Suñe.

Don Coloman Casanova González, del Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose entre D. José Portillo Druñas y D. Javier Tort Martorell.

Don Tomás Alonso Masso, del Regimiento Jaén núm. 25, intercalándose entre D. José Lacruz Berdejo y D. Jesús García Samarin.

Don Manuel Marzal Becerra, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Juan Iriarte Fernández y D. Francisco González Miralles.

Don Antonio Dñosech Vilalta, del Regimiento Jaén núm. 25, intercalándose entre D. Félix Alvarez de la Vega y D. José Escudero Esquer.

Don Francisco López López, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. José Corral Camino y D. Rosendo Ballesteros Rubio.

Don Rogelio Sánchez Sánchez, del Regimiento La Victoria número 28, intercalándose entre D. Alfredo Adán Gosalvo y D. José Masat González.

Don Rafael Martín Infante, del Regimiento Teruel núm. 43, intercalándose entre D. Enrique de Prada R. Viforco y D. Marcial García del Río.

Don Ignacio Ribas Noguer, del Regimiento Jaén núm. 25, intercalándose entre D. Manuel Lorenzo Abella y D. José Iglesias Selga.

Don José Choca Martínez, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I, intercalándose entre D. Amelio Baghetto Quinto y don Francisco Carnicer Castiñeira.

Don Manuel González Bazo, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62, intercalándose entre D. Manuel Aguado de Simón y don Pedro de la Villa Fernández de Velasco.

Don Gregorio Cabrera González, del Regimiento Mérida núm. 44, intercalándose entre D. Luis Gil Gil y D. José Cárcelos Belmonte.

Don Pedro Utrilla del Amo, del Regimiento Pava núm. 49, intercalándose entre D. José Oca Pastor y D. Miguel Aguirre Jaca.

Arma de Caballería

Don Francisco Hernández Conesa, del Grupo de Fuercas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, intercalándose entre D. Alfonso Vicenta Pata y D. Andrés Bejarano Galero.

Arma de Artillería (Escala de Compañía)

Don Antonio García Bachmann, del Regimiento núm. 47, intercalándose entre D. Carlos de la Peña Gómez y D. Francisco Ruiz Serra.

Don Félix Marrodrón San Idefonso, del Regimiento de Costa de Catalunya, intercalándose entre D. Saturnino Arbar Redondo y D. Julián Bayón Sánchez.

Don Leopoldo Seoane Martínez, del Regimiento núm. 23, intercalándose entre D. Antonio Mañas Cruz y D. Alfredo García Barbacho.

Don Fernando Caballero Ungria, del Regimiento núm. 19, intercalándose entre D. Antonio Sarria Caro y don Manuel Gallego Blanco de Alba.

Don Jesús Jiménez Hernández, del Regimiento núm. 71, intercalándose entre D. Luis Ledesma Jiméncz y D. Andrés Crespo Caamaño.

Don Mariano Alastuey Domínguez, del Regimiento núm. 71, intercalándose entre D. Julio Pedrazuela Puentes y D. Carlos Sáez Marrero.

Don José González Fernández, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. José Pérez Solares y D. Eduardo Soriano Franco.

Cuerpo de Intendencia

Don José Alcañiz Barnils, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Fernando Vázquez Delgado y D. Joaquín Sáez de la Maza Tobias.

Don Pedro García de la Riva, de la Agrupación núm. 7, intercalándose entre D. Basilio Valladares Barbizano y D. Carlos Rodríguez Vías.

Cuerpo de Sanidad

Don Francisco López Lora, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Fernando Tello Marcel y don Emilio Martínez Ramón.

Don Juan Astolei Parra, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Alberto Fernández Figuerola y D. Emilio Enriquez Ferrer.

Don José Pacheco Padilla, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Andrés Gómez Avente y don Eduardo Praga Mera.

Don Dionisio Ortiz Bernal, de la

Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. José Garzón Abad y don Francisco Santos Gutiérrez.

Don Juan Yñeta Teixido, del Grupo de Baleares, intercalándose entre D. Miguel Moragas Colomer y D. Antonio García Mofi.

Don José Hurtado García, del Grupo de la 9.ª Región Militar, intercalándose entre D. José Peláez Fernández y D. José López-Sela Díaz-Paes.

Don Juan Díaz Yanguas, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Victoriano Cámara Godoy y don Epifanio Castillo Amorós.

Don José Pla Duat, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre don Manuel Ramírez González-Vilegas y D. Germiriano Murga Cortes.

Don Mariano Fernández Bravo Berberide, de la Agrupación número 1, intercalándose entre D. Augusto Salgado Bravo y D. José Fernández Olva.

Don José Martín Domingo, de la Agrupación núm. 3, y

Don Antonio Montánchez Gómez-Caminero, de la Agrupación número 3, intercalándose ambos entre don Guillermo Segarra Clavel y D. Ignacio Mola Mayayo.

Don Hermilio Morena Martínez, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre D. Rafael Salvador Montes y D. José Roca Rivas.

Cuerpo de Veterinaria

Don Leandro Alonso Ortega, de la séptima Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Marcelino Avila Sánchez y D. Miguel Murube Roman.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 31 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 201), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán de Infantería, E. A., don Jesús Fernández Medrano, de la Aca-

demia Especial de Transformación de Oficiales, continuando en dicho Centro hasta fin de curso.

Otro, D. Manuel Doncel Bravo, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Félix Nuño González, de Regimiento de Infantería Teruel número 18.

Al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 5

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Arturo Ruiz Sáinz, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Capitán de Infantería, E. A., don José Baseiga Neira, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Preferente.)

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Capitán de Infantería, E. A., don Angel del Hoyo Caballero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Alfonso Frois Valcárcel, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Jesús Oliver Paris, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Félix García Serena, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Moris Climent, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Miguel Rubiales Pedraja, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Anador Rey Corbal, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Llera Arasco, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Capitán de Infantería, Escala activa, D. José de la Fuente Pintado, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Emilio Miranda Viñuelas, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Felipe García Vázquez, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Andrés Jiménez Martínez de Velasco, del Grupo de Regulares Xauen núm. 6.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Narciso Poyo Gil, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Al Regimiento de Infantería Toledo número 35

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Manuel Diz Evangelista, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 11.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Vicente Aguilar Vindel, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.

Al Regimiento de Infantería Turragona número 43

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Cándido Fayanas Oliver, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Aureo García Arce, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Amalario Sánchez-Mora Hernández, del Batallón La Palma número 29.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Martínez Cantero, del Gobierno Militar de Melilla.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Comandante de Infantería, Escala activa, D. José Galán Fontela, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Diego Vega Vergara, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cuta número 54

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Antonio Caballero Muñoz, Tercio D. Juan de Austria, 3.º de de La Legión.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Severiano Aguado Guitart, del Batallón La Cruzada XXVII.

Al Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Capitán de Infantería, Escala activa, D. José Carvajal Martín, del Tercio D. Juan de Austria 3.º La Legión.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Ambrosi, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Adrián Pedrosa Arnáiz, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Al Regimiento de Infantería Brunete número 62

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Antonio Martín Morillo, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Otro, D. Antonio Vázquez Ruiz, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 11

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Juan Recas Suárez, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Moreno Navarro,

disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Llerena XXV

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Miguel Serra Pól, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Al Batallón La Cruzada XXVII

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Rivas Blanco, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Teniente de Infantería, Escala activa, D. Manuel Luzón López, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Al Batallón Fuerteventura XXX

Comandante de Infantería, Escala activa, D. José Acosta Pérez, disponible forzoso en Canarias.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Blánquez Fernández, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona I

Teniente de Infantería, Escala activa, D. Antonio Díaz Fernández-Yáñez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Complemento, D. Alberto Gil Téllez. Alférez efectivo, teniente de complemento del Grupo de Regulares Arcila número 9

Al Batallón Cazadores de Montaña Magallanes XVIII

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Isidoro García Acosta, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Estella XXI

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Carlos García-Escudero Alcaraz, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Al Batallón Cazadores de Montaña Sicilia XXII

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Luis Cebrián Amer de la Torre, de la Academia Militar de Suboficiales, continuando en dicho Centro hasta fin de curso.

Al Cuartel General del Cuerpo de Ejército III (Compañía Destinos)

Capitán de Infantería, Escala activa, D. José Rivas Maestro, del Grupo de Regulares Llano Amarillo número 7.

Al Cuartel General de la División Acorazada

Teniente de Infantería, Escala activa, D. Jesús Ruiz de Gopegui Sendagorta, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Al Cuartel General de la 1.ª Brigada Mixta Acorazada

Capitán de Infantería, Escala activa, D. José Osés Puertolas, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, continuando en dicho Centro hasta fin de curso. (Preferente.)

Al Cuartel General de la División 21 P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Enrique Borrego Pérez, del Grupo de Automóviles del segundo Cuerpo de Ejército.

Al Cuartel General de la División 51 P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Rafael Martín Esprit, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Santiago Fernández-Villa Dorbe, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

A la Academia General Militar

Teniente de Infantería, Escala activa, D. Bernardo Rodrigo Recio, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Base Móvil.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Ricardo Carbajal Sobrino, disponible forzosamente en Marruecos.

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Alberto Ibáñez de Opacua, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Jacinto Calderón Rodríguez, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Guadajajara núm. 20

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Agustín Romero Simarro,

disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Angel Jurado Delgado, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Fernando Trujillo Quintero, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pertinhez Cosano, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alejandro Lavarez Castro, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Blasco Apat, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Pedro Barja Mengo, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Santiago Fonturbal Alén, disponible forzosamente en la octava Región Militar.

Otro, D. Alejandro Guerra Casas, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Alférez de Infantería, Escala activa, D. Fernando García Balduicht, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Luis Jiménez Benhamón, disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Luis Lorenzo Laffita, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Margallo Caballero, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ullón número 59

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Pérez Gómez, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 13

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. José Olagüe Arnedo, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Andrés Ortega Soriano, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Arripiles núm. III

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Miguel Cintrano Montesino, disponible forzosamente en Marruecos.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Francisco Marín Guerrero, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Roger Díaz Castellón, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII

Capitán de Infantería, Escala activa, D. Jesús Urbano Piñeiro, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Honorio Fernández Pascual, disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Joaquín Pascual Sánchez, disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso de comandante de Caballería (nueva creación), anunciada por Orden de 27 de julio de 1948 (D. O. núm. 171), pasa destinado con carácter voluntario a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército el comandante de Caballería D. Julio Répelles de Zayas, con destino en el Gobierno Militar de Vizcaya.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de sargento existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de agosto de 1948 (D. O. núm. 102), se destina al sargento de Caballería don Eugenio Velasco Rodríguez, de la Academia de Caballería.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, en los Gobiernos Militares que a continuación se relacionan para desempeñar el cargo de secretario de los delegados provinciales de Cría Caballar para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indica al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 10 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Gobiernos Militares de Ciudad Real, Ponavedra, Vizcaya, Sevilla, Córdoba, Palma de Mallorca y Zaragoza.—Una de comandante de Caballería (E. C.).

Gobiernos Militares de Cuenca, Cáceres, Salamanca, Asturias, Burgos, Valladolid, Guipúzcoa, Cádiz (con residencia en Jerez de la Frontera), Huelva, Granada, Barcelona; Tarragona, Navarra, Huesca, Valencia del Cid, Albacete y Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas, y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 10 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las vacantes de comandante y capitán podrán ser solicitadas indistintamente por los de ambos empleos, siendo preferente para la asignación del destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Loreto).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Yeguada Militar de Córdoba (Sección Torre Morman).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una de capitán de Caballería (E. C.).

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Edades

Comprobado documentalmente que el teniente coronel de Artillería, Escala activa, D. José O'Shea Verdés Montenegro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 75, nació el día 6 de julio de 1897 y no el mismo día y mes del año 1896 como por error figura en su Hoja de Servicios, queda rectificado en el sentido expuesto, conforme previene la Orden de 2 de septiembre del corriente año (DIA. O. Oficial núm. 221), debiendo verificarse la correspondiente anotación en la documentación del interesado.

Madrid, 6 de octubre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el brigada de Artillería D. Gerardo Garrosa García, de la Academia Militar de Suboficiales, disfrutando de los beneficios que concede el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), continuando en comisión, sin derecho a dietas ni plusas, en dicha Academia hasta que por esta Ministerio se le adjudique el destino de plantilla que le corresponde con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 7 de octubre de 1948.

DÁVILA

Escala de complemento

Pasa a formar parte de la Escala de complemento, con el empleo de sargento, el sargento provisional de Artillería licenciado, del Regimiento del Arma núm. 42, D. José Montero Gutiérrez, por reunir las condiciones que determina el apartado c) del artículo 18 de la Orden de 10 de junio de 1942 (D. O. núm. 130).

Madrid, 7 de octubre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Ayudantes

Quinquientos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 (D. O. número 109) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 36), se concede 6.000 pesetas anuales, en concepto de quinquientos acumulables a efectos de derechos pasivos, al auxiliar de primera, asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, en situación de retirado, D. José López Echaz, por llevar el 1 de septiembre de 1947, última revista pasada en activo, más de cuarenta y cinco años de servicio.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Concursos

Vacantes los destinos que a continuación se relacionan; correspondientes al turno de concurso, se anuncian

para ser cubiertos por los oficiales de Intendencia de la Escala activa que deseen ocuparlos.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Ordenación General de Pagos del Ejército.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Madrid.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Cáceres.—Una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Córdoba.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Barcelona.—Una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Jaca.—Una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Logroño.—Una de subalterno.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Bilbao.—Una de subalterno.

Depósito de Intendencia de Tetuán.—Una de subalterno.

Servicios de Intendencia de Avila.—Una de subalterno.

Hospital, Transportes y Subpaga-
duría de Cáceres.—Una de subalterno.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), pasa destinado con carácter forzoso a la Agrupación de Intendencia núm. 5 (para el Grupo de Montaña de la División 52), el sargento de Intendencia D. Ceferino Diepa Vega, actualmente en comisión en la Agrupación de Intendencia número 4.

Madrid, 7 de octubre de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de elección de coronel farmacéutico de la Jefa-

tura de Farmacia de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, anunciada por Orden de 21 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 218), he designado al coronel farmacéutico don José Mazón de la Herranz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Bernardina Ascensión López Gracia al teniente farmacéutico de complemento D. Juan Fernández Vaquer, con destino en la Farmacia Central de la 5ª Región Militar.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Pedro Gómez Ruiz, de la Farmacia Militar de Melilla, 6.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Manuel de Villena al capitán veterinario D. Ignacio Ara Marín, con destino en la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y existir vacante en su Escala, se declara apto para el ascenso a brigada

de Veterinaria y se promueve a dicho empleo al sargento del expresado Cuerpo D. José Varela Souto, de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria, quedando en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en el Depósito de Intendencia de Pamplona, se destina al teniente de Oficinas Militares D. Francisco Lara Prieto, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Edades

Comprobado documentalmente que el teniente de Oficinas Militares don Casimiro Galán Gómez, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, nació el día 4 de marzo de 1909 y no el 4 de mayo de 1903, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto de acuerdo con lo que dispone la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse la anotación correspondiente en la documentación del interesado.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a concurso las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio y Establecimientos dependientes de la misma que a continuación se relacionan.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas indistintamente por comandantes o capitanes.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Dirección General de Industria y Material

Dos de teniente coronel.
Una de comandante
Dos de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta-Tetuán

Una de teniente coronel.

Fábrica de Las Marañosa

Una de comandante.
Una de capitán.

Madrid, 8 de octubre de 1948.

DAVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil D. José Enríquez Ramírez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al quinto Tercio, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de octubre de 1948.

DAVILA

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad del día 10 del mes actual, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel

Don Pedro Barcua del Moral, de la 331 Comandancia, en vacante producida por retiro del coronel don José Enríquez Ramírez, pasando des-

tinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para haberes al 31 Tercio y para documentación a la Dirección General.

Comandante

Don Arturo Marzal Macedo, de la 101 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio para documentación y haberes.

Capitán

Don Joaquín Villén Lillo, de la 205 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Teniente

Don Alfonso Barbero Duque, de la 237 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 11 de octubre de 1948.

DAVILA

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad del día 5 del mes actual, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Capitán

Don Felipe Guerrero Sandomingo, en vacante producida por pase a supernumerario del comandante D. Sebastián Sáenz de Santararria Marron, continuando en la situación de reemplazo por herido y afecto al 40 Tercio.

Tenientes

Don Crescencio Torres Pérez, de la 337 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Don Eugenio Tello Miranda, de la 244 Comandancia, en vacante producida por retiro voluntario del capitán don Dionisio Flores Carrero, quedando disponible forzoso en la segunda Zona y afecto al 44 Tercio para documentación y haberes.

Don Pedro Jiménez Mendoza, de la 237 Comandancia, en vacante producida por retiro voluntario del capitán don José González Cantón, quedando disponible forzoso en la primera Zona

y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DAVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso una vacante de sargento de la Guardia Civil existente en el Parque de Automóviles de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 9 de octubre de 1948.

DAVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participó a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Ricardo Delicado Vidal y termina con el policía armado Miguel Viñuelas Garralón.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1948.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Ilmo Señor ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ricardo Delicado Vidal...	Coronel...	Infantería	Retirado	1.650,00	1	octubre	1948	Madrid...	D. G. Deuda (a)	14- 9-948 (D. O. 213).
Don Luis Cirujeda Gayoso ...	Idem ...	Idem	Idem	1.575,00	1	septiembre	1948	Madrid...	D. G. Deuda (a)	28- 8-948 (D. O. 201)
Don Justo Díez Tortosa ...	Cor. médico	S. M.	Idem	1.575,00	1	agosto	1948	S. Sebastián	Guipúzcoa (a)	30- 7-948 (D. O. 166)
Don Agustín Mosquera Gil...	T. cor. can.	Eclesiástico	Idem	1.350,00	1	septiembre	1948	Orense...	Orense (b)	17- 8-948 (D. O. 188)
Don Pelayo Larrañaga Vallejo	Comandante	Infantería	Idem	1.275,00	1	septiembre	1948	Barcelona	Barcelona (b)	14- 8-948 (D. O. 188)
Don Felipe Lasén Vasco...	Idem	Idem	Idem	1.275,00	1	septiembre	1948	Santander	Santander (b)	14- 8-948 (D. O. 188)
Don Agustín Tovar Salcedo...	Idem	Idem	Idem	1.275,00	1	agosto	1948	Zaragoza	Zaragoza (b)	31- 7-948 (D. O. 178)
Don Joaquín Hortelano Moreno de Guerra	Idem	Idem	Idem	1.200,00	1	septiembre	1948	Madrid...	D. G. Deuda (b)	3- 8-948 (D. O. 178)
Don Alejandro Juárez González	Idem	Idem	Idem	1.012,50	1	agosto	1948	Ceuta	Ceuta (b)	29- 7-948 (D. O. 173)
Don José Valiente Amador...	Idem	Artillería	Idem	1.350,00	1	septiembre	1948	Badajoz...	Badajoz (b)	5- 8-948 (D. O. 179)
Don Benito Sáez Juan	Capitán	G. Civil	Idem	987,50	1	septiembre	1948	Valencia...	Valencia (b)	18- 8-948 (D. O. 190)
Don Monserrate Vich Adrover	Idem	O. M.	Idem	1.237,50	1	septiembre	1948	Palma	Baleares (b)	24- 8-948 (D. O. 194)
Don José Gómez Gallego	Idem	Caballería	Idem	1.012,50	1	junio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (c)	22- 5-948 (D. O. 110)
Don Manuel Santa Coloma Lafuente	Idem	Infantería	Idem	600,00	23	abril	1948	Barcelona	Barcelona	22- 4-948 (D. O. 92)
Don Julián Castro Sánchez	Teniente	Artillería	Idem	275,00	17	junio	1948	Madrid...	D. G. Deuda	
Don Clemente García Filgueira	Idem	Ingenieros	Idem	212,50	1	noviembre	1946	Madrid...	D. G. Deuda	
Don José Aguado Sanz	Mir.º herr	C. A. S. E.	Idem	75,00	1	julio	1948	Burgos...	Burgos (d)	
Don Francisco Capel Ferrer	Rafo opet	Idem	Idem	502,20	1	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d)	
Don Javier Iascual Arribas...	Sat.º músico	Infantería	Idem	525,00	1	julio	1948	Zamora...	Zamora (d)	
Don Antonio Taibo García	Sat.º músico	Idem	Idem	787,50	1	septiembre	1948	La Coruña	La Coruña	28- 8-948 (D. O. 192)
Don Antonio Antúnez Pérez...	Brig.º músico	Idem	Idem	592,50	1	julio	1948	Jaén	Jaén (d)	
Don Miguel Téllez Cano...	Sat.º Banda	Idem	Idem	712,50	9	julio	1944	Badajoz	Badajoz (d)	
Don Antonio María Gordillo Padilla	Brigada	Idem	Idem	325,00	1	abril	1947	Badajoz	Badajoz	31- 3-947 (D. O. 76)
Don Raimundo García Martín	Idem	Artillería	Idem	300,00	1	julio	1948	Logroño	Logroño (d)	
Don Domingo Grau Pomarás	Idem	G. Civil	Idem	712,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Don Mariano Braojos Fernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Santander	Santander (d)	
Don Serafín Agís Díaz	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Don Juan Aroca Rubio	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (d)	
Don José Pérez Hernández	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Don Francisco Guirao Jiménez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Don Manuel Ortigüez Vázquez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d)	
Don Juan Muñoz García Vizcaino	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Don Francisco Varona Recio	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Don Pedro Pedreira García	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Don Luis Ceballos Sáenz...	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d)	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los Interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Sebastián Belufer Gilbert	Brigada	G. Civil	Retirado	712.50	julio	1918	Alicante	Alicante (d)		
Don Emiliano Gallego Alonso	Idem	Idem	Idem	712.50	julio	1918	Madrid	D. G. Deuda (d)		
Don José Pinilla Arenal	Idem	Idem	Idem	712.50	julio	1918	Burgos	Burgos (d)		
Don Antonio García Mulero	Idem	Idem	Idem	712.50	julio	1918	Murcia	Murcia (d)		
Don Alfonso Bucero Santos	Idem	Idem	Idem	712.50	julio	1918	Castellón	Castellón (d)		
Don Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem	550.00	julio	1918	Santander	Santander (d)		
Don Antonio Ferrer Crespo	Idem	Idem	Idem	550.00	julio	1918	Alicante	Alicante (d)		
Don José Gil Díaz	Idem	Idem	Idem	550.00	julio	1918	Palma	Baleares (d)		
Don José García Lara	Idem	Idem	Idem	550.00	julio	1918	Alicante	Alicante (d)		
Don Marcelo Lasduarte González	Sargento	Idem	Idem	502.50	julio	1918	Almería	Almería (d)		
Don Pedro Jiménez Jiménez	Idem	Idem	Idem	502.50	julio	1918	Albacete	Albacete (d)		
Don Miguel Ramis Company	Idem	Idem	Idem	502.50	julio	1918	Alicante	Alicante (d)		
Don Antonio Diana Martínez	Idem	Idem	Idem	505.00	julio	1918	Jaén	Jaén (d)		
Don Mauricio Sevillano Sebechero	Idem	Idem	Idem	382.50	julio	1918	Madrid	D. G. Deuda (d)		
Don Roberto Salvador Fúster	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Barcelona	Barcelona (d)		
Don Arturo Marcos Valdívieso	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	León	León (d)		
Don Ramón Ramón Prats	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Barcelona	Barcelona (d)		
Don Antonio Gómez Esteban	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Cuenca	Cuenca (d)		
Don Jacinto Conde Garrido	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Madrid	D. G. Deuda (d)		
Don Antonio Andrés Más	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Gerona	Gerona (d)		
Don José Ortuño Morales	Idem	Idem	Idem	371.25	julio	1918	Alicante	Alicante (d)		
Don Marcos Lendines Campos	Idem	Idem	Idem	357.50	julio	1918	Jaén	Jaén (d)		
Don Juan Tornero Martínez	Idem	Idem	Idem	347.50	agosto	1914	Barcelona	Barcelona (d)		
Don Calixto González Lucas	Idem	P. Armada	Idem	431.05	julio	1918	Valencia	Valencia (d)		
Antonio Fajardo Gómez	Cabo	G. Civil	Idem	370.82	julio	1918	Tarragona	Tarragona (d)		
Juan Navarro Lozano	Idem	Idem	Idem	381.32	julio	1918	Valencia	Valencia (d)		
Antonio López Sánchez Solá	Idem	Idem	Idem	350.00	julio	1918	Lérida	Lérida (d)		
Macario García Valiente	Idem	Idem	Idem	350.00	julio	1918	Valladolid	Valladolid (d)		
Juan Sánchez Benavides	Cabo	Idem	Idem	400.00	julio	1918	Almería	Almería (d)		
Vicente Martínez Figueras	Idem	Idem	Idem	400.00	julio	1918	Almería	Almería (d)		
Victor de Lucas Casado	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Bilbao	Vizcaya (d)		
Domingo Carretero Cortés	Guardia	Idem	Idem	300.00	septiembre	1918	Cáceres	Cáceres	26-8-1918 (D. O. 169)	
José Gil Paredes	Idem	Idem	Idem	300.00	agosto	1918	Cáceres	Cáceres	23-7-1918 (D. O. 171)	
Bernardo Tejero Cerezo	Idem	Idem	Idem	300.00	agosto	1918	Valdecarlos	Cáceres		
Lamberto Yáñez Gismeto	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Gerona	Gerona (d)		
Matías Rasero Márquez	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Cuenca	Cuenca (d)		
Florencio Herrero Domínguez	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Tarragona	Tarragona (d)		
Eulogio Suárez García	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Madrid	D. G. Deuda (d)		
Lucio Jaraño García	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Albacete	Albacete (d)		
Manuel Galindo Miravet	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Pamplona	Navarra (d)		
Victoriano García Ruiz	Idem	Idem	Idem	300.00	julio	1918	Barcelona	Barcelona (d)		
							Madrid	D. G. Deuda (d)		

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Lifante Salvador	Guardia...	G. Civil	Retirado	200,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Emilio Rovira Bádenas	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Castellón	Castellón (d)	
Francisco Rodríguez Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Francisco Botella Serrano	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Juan López González Martínez	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Castellón	Castellón (d)	
Olegario Sánchez Ríos	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Bilbao	Vizcaya (d)	
Miguel Vázquez Fresneda	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Granada	Granada (d)	
Francisco Peregrina Martín	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Denda (d)	
Marcelino Sánchez Pons	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
José Sánchez Leal	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Florentino García Reyero	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	León	León (d)	
Martín Mansilla Calvo	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Lérida	Lérida (d)	
Salvador Silva Aparicio	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Marcelino San Segundo San Roman	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Avila	Avila (d)	
José Marín Moreno	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Juan Martín Lucas	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (d)	
Antonio Lopez Rodriguez Samerón	Idem	Idem	Idem	200,00	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
León Quijada Blanco	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Luis Vigo Fernandez	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	S. Sebastián	Guipúzcoa (d)	
José Muñoz García	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Francisco Pérez Martínez Hernández	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Gregorio Martínez Sahuquillo	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Cuenca	Cuenca (d)	
Mariano Martínez Abril	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Cuenca	Cuenca (d)	
José de Mata Díez	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Bilbao	Vizcaya (d)	
Antonio García Soriano	Idem	Idem	Idem	280,00	1	julio	1948	Murcia	Murcia (d)	
José Moreno Moreno Palma	Idem	Idem	Idem	260,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
José Pavada Torres	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Madrid	D. G. Denda (d)	
Rafael Albert Guardiola	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Manuel Ruiz Hidalgo	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Gerona	Gerona (d)	
Miguel Pereto Riera	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Diego Carrasco Muznera	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Murcia	Murcia (d)	
José Vallejo Sánchez	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Amadeo Serrano Ventura	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Diego Navarro Navarro	Idem	Idem	Idem	253,75	1	julio	1948	Almería	Almería (d)	
Ramon Alcañiz Bielsa	Idem	Idem	Idem	245,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Gerardo Sánchez Bernal	Idem	Idem	Idem	245,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Rufino Alonso Martínez	Idem	Idem	Idem	245,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Enrique Riquelme García	Idem	Idem	Idem	245,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (d)	
Francisco Terránchez Ortiz	Idem	Idem	Idem	235,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (d)	
Julián Ferrer Pons	Idem	Idem	Idem	227,50	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (d)	
Graciara Roldán Nieto	Idem	Idem	Idem	227,50	1	julio	1948	Madrid	D. G. Denda (d)	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Eugenio González Rebenaque.	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado ...	227,50	I	julio	1948	Gerona...	Gerona (d). ...	
Honorio Ballesteros de la Osa	Idem ...	Idem ...	Idem ...	227,50	I	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d).	
José del Aguila Abad ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	180,00	I	julio	1948	Tarragona...	Tarragona (d). ...	
Juan Martínez Martínez ...	Policia...	P. Armada	Idem ...	340,00	I	julio	1948	Jaén ...	Jaén (d) ...	
Gabriel Guirao Martínez ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	240,00	I	julio	1948	Jaén ...	Jaén (d) ...	
Miguel Viñuelas Garralón ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	227,50	I	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (d).	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y

Militar Orden de San Hermenegildo.
 (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (c) Con derecho a revistar de oficio

y a percibir mensualmente la cantidad de 100,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo
 (d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir

de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.
 Madrid, 4 de octubre de 1948.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BILBAO

Dispuesta por la Superioridad la enajenación, por concurso, de los terrenos y locales, propiedad del Ramo de Guerra, denominados «Fuerte de Banderas», sitos en esta provincia, se anuncia para que a cuantos interesados puedan presentar ofertas en el Gobierno Militar de Vizcaya hasta el día 28 de octubre próximo, en cuya fecha y a las doce horas se constituirá la Junta nombrada al efecto para la apertura de las proposiciones presentadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Gobierno Militar y en la Jefatura de Propiedades de esta Plaza Gran Vía núm. 47, bajo.

Bilbao, 28 de septiembre de 1948

Núm. 7.905

P. 10—9

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Precisando este Parque adquirir para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo los artículos y cantidades de cada uno de ellos que se relacionan al final del presente, según cálculo de necesidades aprobado por el señor coronel Jefe de Intendencia de este Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, se hace público por este anuncio al objeto que los que deseen presentar ofertas, lo hagan en duplicado ejemplar y en sobre cerrado al señor coronel Director de este Parque, desde el día de hoy hasta las nueve horas del día 25 del actual, en que se procederá a la apertura de los recibidos.

Los pliegos de condiciones respectivos, estarán a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días laborables de nueve a dos, haciendo presente que el importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

RELACION DE LOS ARTICULOS QUE HAN DE ADQUIRIRSE.

Para el Parque de Intendencia de Barcelona

- 1.700 quintales métricos de leña para hornos.
- 300 quintales métricos de carbón mineral.
- 100 quintales métricos de carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Gerona

700 quintales métricos de leña para hornos.

Para el Depósito de Intendencia de Lérida

3.900 quintales métricos de leña para calefacción.

Para el Depósito de Intendencia de Figueras

7.300 quintales métricos de leña para calefacción.

Para el Depósito de Intendencia de Seo de Urguel

4.500 quintales métricos de leña para calefacción.

Para el Depósito de Intendencia de Berqa

1.200 quintales métricos de leña para calefacción.

Barcelona, 8 de octubre de 1948.

Núm. 7.945

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, de los artículos que figuran en su tablilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideren necesarias para atenciones del mismo durante el mes de noviembre próximo.

Villa Sanjurjo, 4 de octubre de 1948.

Núm. 7.944

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CUENCA

Ordenado por la Superioridad se proceda a la contratación de los transportes y acarros interiores en subasta local y pública en esta plaza de Cuenca de todo el material perteneciente al Ramo de Guerra que han de ser transportado por esta Jefatura de Transportes, se convoca por medio del presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre, a las doce horas, ante la Junta Económica de dicha Je-

fatura en el local que ocupa, sito en Travesía 18 de Julio, núm. 30.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en esta Jefatura para cuantos les interese, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, hasta el día anterior a la subasta, en donde figuran los precios límites.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, ser extendidas de acuerdo con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas y legales, sin enmienda ni raspadura, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

La subasta se efectuará con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 108), Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12) y demás disposiciones complementarias.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos o razón social), con residencia en domiciliado en calle número ..., enterado del anuncio publicado en el de fecha para la contratación de transportes por carretera y acarros interiores que necesitan los Servicios de Intendencia de Cuenca en todos sus artículos y material del Ramo de Guerra que se verifiquen por medio de Transportes Militares, se comprometo con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales a su más exacto cumplimiento y verificar el servicio en los precios siguientes:

Transportes por carretera (incluidos carga y descargas)

(Se especificará en letra el precio por tonelada y kilómetro).

Aumentos

Los domingos y días festivos tendrán el aumento del por ciento sobre los precios expresados anteriormente.

También tendrán el por ciento los transportes que se ejecuten fuera de las horas normales de trabajo por requerirlo el servicio.

Los explosivos, materias peligrosas e inflamables, paja en pacas, artículos a granel, muebles en general y toda clase de material en que es muy superior su volumen al equivalente a su peso, tendrán un aumento de por ciento sobre el precio base.

Acabos interiores (incluido carga y descarga)

(Se hará constar el precio para las distintas fracciones de peso y clase de bultos que se hacen constar en el pliego de condiciones técnicas, incluyendo el precio por vagón completo.)

Aumentos

(Se indicarán los que tengan alteración como consecuencia de los conceptos indicados en aumentos para el transporte por carretera.)

Cuenca, 7 de octubre de 1948.

Núm. 7943

P. I—I

**REGIMIENTO INFANTERIA VALENCIA
NUMERO 23.**

Necesitando instalar este Regimiento una cámara frigorífica, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen puedan presentar sus ofertas en los veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, en pliego cerrado dirigido al teniente coronel mayor. Para informes sobre medidas e instalación, etcétera, dirigirse a este Cuerpo. El importe del presente anuncio será de cuenta de la casa adjudicataria.

Santander, 7 de octubre de 1948.

Núm. 7942

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual en que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 28, en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten pliegos de ofertas para suministrar los artículos y vivales necesarios al Hospital durante el próximo mes de noviembre, estando en la Administración del mismo y a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 7 de octubre de 1948.

Núm. 7946

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquella dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa...	treinta días.
— del Extranjero ...	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envían, la Dirección de dichas publicaciones solicita a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION